Boletin. DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SB PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Ejemplar: 0,50 pesetas

17 pesetas

Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los véinte días de su promulgación.

Se entiende hacha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado —(Art. 1.º del Código Civil).—inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hata el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR . A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año - 50 pesetas Seis meses 26 » Tresid, 14

Pago adelantado

Circulares. .

En el «Boletin Oficial del Estado, correspondiente al día 8 del actual, número 98, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

Excmos. Sres .: Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 23 de marzo último (Boletín Oficial del Estado) núm 84, fecha 25), el nuevo horario que ha de regir a partir del sábado 13 del corriente, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto ésta se mantenga, este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Los teatros terminarán sus representaciones a la una y cuarto; los que cultiven género lírico o de gran espectáculo y los circos, a la una y media, si bien condicionada esta tolerancia a la obligación de no comenzar el espectáculo a hora posterior a la habitual en la localidad, para los teatros denominados de verso; unos y atros po drán prorrogar el horario de cierre media hora más los días en que se estrene obra, se presente al público una primera figura o se celebre función de beneficio u homenaje. Los cinematógrafos terminarán a la una y cuarto.

2.º Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas, así como las verbenas tradicionales y kermeses benéficas, cerrarán a las dos y media, excepto los días festivos y sus vísperas, que podrán permanecer abiertos media hora más, hasta las tres horas.

Las Empresas amoldarán las horas de apertura a las improtrogables fijadas para el cierre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos. /

Dios guarde a VV. EE. muchos

Madrid 6 de abril de 1946 .- Pérez Gónzález. - Excmos. Sres

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 9 de abril de 1946.

EL GOBERNADOR.

Manuel Yllera García de Lago.

En el «Boletin Oficial del Estado», número 95, correspondiente al día 5 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Obras Públicas:

En el artículo 230 del vigente Código de la Circulación se dispone que, cuando un automóvil remolque uno o más vehículos, el último de éstos debe llevar una placa de matrícula con idéntica inscripción que la que figura en las del vehículo tractor, la que es necesario para conseguir que dicho tractor pueda ser fácilmente identificado por su parte posterior, aun cuando su placa propia de matrícula quede oculta por los vehículos remolcados.

Por diversos motivos, y entre ellos para la mejor ordenación en el suministro de neumáticos mientras perduren las actuales circunstancias de restricción, interesa individualizar los vehículos remolcados, señalándoles también una matrícula particular, sin perjuicio de que sigan ostentando la del » vehículo tractor cuando ocupen el último lugar del tren remolcado.

En consecuencia, y hasta que se promulgue el nuevo Código de la Circulación, que está en estudio,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Todo remolque que haya de circular por las vías públicas arrastrado por un vehículo automóvil, deberá llevar sus placas propias de matrícula, sin perjuicio de lo cual, cuando circule remolcado, llevará, además, en su parte posterior, una placa igual a la del

vehículo tractor o la posterior de éste trasladada al efecto.

2.º Todo remolque deberá inscribirse en el registro correspondiente de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida su propietario, en la que se proveeran de en número de matrícula y de un permiso de circulación, sólo utilizable cuando el remolque se haya de emplear como único enganchado a un vehículo tractor.

3.º Cuando se trate de formar trenes con más de un remolque, además de llenarse los trámites que esta Orden señala, deberá obtenerse el permiso especial a que se refieren los artículos 255 y siguientes del vigente Código de Circulación.

4.º La expedición de los permisos de circulación de los remolques y la tramitación de los expedientes a que haya lugar, se regirán por las normas señaladas en el vigente Código de la Circulación para la matrícula de los vehículos tractores.

5.º La forma y dimensiones de las placas de matrícula, sus letras y cifras serán las señaladas en el artículo 233 del vigente Código para los vehículos de segunda y tercera categoría, con la única di-ferencia de que irán pintadas so bre fondo rojo.

Cada remolque ostentará sus dos placas propias de matrícula, una en la parte antérior y otra en la posterior, colocada en la parte superior izquierda.

6.º La circulación de los remolques estará sometida a cuantas prescripciones se establecen en el artículo 239 del repetido Código.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento' Dios guarde à V.I. muchos años.

Madrid 20 de marzo, de 1946 .= P. D., J. Marquina. Ilmo. Sr. Director general de Perfocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.»

Lo que se publica en este pe iódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 9 de abril de 1946.

El Gobernador.

Manuel Yllera Garcia de Lago: | ra García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos v Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 1.742.

Ampliación hasta el 15 del actual para presentar declaraciones de artículos de tenencia ilícita y legal y
normas para la presentación de las
mismas y recogida de productos.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto modificar sus Circulares números 557 y 558 (1.724 y 1.725 de esta Delegación Provincial, publicadas en el B. O. de esta provincia del 23-3-46), en el sentido de que el plazo fijado para declarar la tenencia-ilícifa y legal de los artículos que en dichas Circulares se mencionan, queda ampliado, hasta el día 15 del actual mes de abril.

Estas declaraciones pueden ser presentadas por los interesados en las Delegaciones Locales de su residencia, y con respecto a los domiciliados en esta capital, en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, independientemente de la presentada en la Fiscalía Provincial de

Habiendo sido dispuesto por la Superioridad que la entrega de artículos que declaren los interesados se realice a través de los almacenistas o recolectores que dependan del Organismo de Abastecimiento que tenga a su cargo la recogida del producto de que se trata, y correspondiendo á esta Delegación Provincial las harinas de cereales panficables, aceite, azúcar y artículos transformados de los anteriores, como jabón, chocolate, etc., se hace constar que oportunamente se darán instrucciones sobre la forma, plazo y almacén encargado de la recepción de los productos declarados.

Burgos 9 de abril de 1946.= El Gobernador civil, Manuel Ylle-

Dele	gación de	Hacienda	To	esorería	Num de la ins- cripción	Concepto ·	Entidad o persona a cuyo favor está expedida	Capital que representa	Residuo
Por contener diversos errores de copia la relación publicada en este periódico oficial, núm. 25, correspondiente al día 28 de marzo último, se reproduce nuevamente debidamente rectificada.						Beneficencia	Hospital de San Antolín de Abad, de Villafranca Montes de Oca Hospital de Villafranca Montes de	100	29.30
Relación de las inscripciones recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, canjeadas con arreglo al Decreto de 7 de julio de 1944 («BO. dej						Idem	Oca	7	34'53
Estado», núm. 97, del 15 del citado mes) y Circular de dicho Centro Directivo de 14 de octubre de dicho año, que se publica en virtud de lo dispuesto en la regla 26						Obra Pia de pobres, de Villahizán de Treviño	500	98'17	
de dicha Circular.					Idem .	Beneficencia de Bocos Colegio de San Lorenzo	300	32'11 7'04	
Núm. de la ins- cripció:	Concepto	Entidad o persona a cuyo favor está expedida	Capital que representa	Residuo	2773	Idem	Obra Pia de Quintanilla Obra Pia de la Escuela de Canta- brana	800	91'48
2585	Beneficencia	Obra Pia de D. Gaspar Angulo, en		1.2 %		Idem Idem	Hospital de Castil de Peones Hospital de San José, de Poza	1400	69'64 95'40
2586	Idem	Poza Beneficencia de Arenillas de Riopi-	16200	5'62	2806	Idem Idem	Hospital Eterno de Pradoluengo Hospital de la Magdatena de Ocón	400 3300	93'82
	Idem	Beneficencia de Hoyales de Roa	2700 700	25.33 31.20	2808	Idem Idem	Hospital de Castildelgado Obra Piá de D. Juan Martín	1300	50 06 80 54
	ldem	Hospital de Hornillos junto a Sa- samón	5300	23'70		Idem	Hospital por D. Antonio Gómez, en Pancorvo	1600	58'78
	Idem	Obra Pia de D. Francisco Quintana, en Cilleruelo de Abajo	400	36'88	2816 2817		Hospital de San Juan, en Castrojeriz Obra Pia de huérfanas, en Covarru-	62700	52'62
	ldem	Obra Pia de huérfanos de Ocón de Villafrança	100	74'76	2818	ldem	bias Obra Pia de huérfanas por D. Pedro	2600	24'75
	Idem Idem	Hospital de Palacios de Riopisuerga Hospital de Nofuentes	200 300	92.50			Martín y D. Pedro Ortega, en San- ta Inés		52'84
2593	Idem	Obra Pia de Medina Licenciado Mi- natores	100	38'61	2819	ldem	Hospital del Sacramento de Valluér-	6400	32'84
	Idem Idem	Obra Pia de Lodoso Hospital de Huérmeces	1500	45'99 13'47	2820 2821		Obra Pia de D. Juan Iscar en Iglesias Obra Pia de huérfanas por D. Diego	700	72'08
2596	Idem	Obra Pia de huérfanos de Ciruelos de Cervera	200	69'35	1822		Diez, en Santa Olalla de Bureba Hospital de Nuestra Señora de Pe-	200	18'74
2597	Idem	Obra Pia de Mateo Aranda, en Cas- trillo Solarana	1100	44'31			fiarrubia por D. Juan Calvo, en Vid. de Bureba (La)	700	90.37
2598	ldem Idem	Obra Pia de Mecerreyes Huérfanos de Hacinas	100	69.39	2823 2824		Hospital de Frías. Hospital de Santiago en Miranda de	7200	19'77
2599	Idem .	Hospital de Hacinas Obra Pia de Huérfanos de Olmillos,	1100	37'79		Instrucción pública	Ebro	50000	95'23
	Idem	junto a Sasamón Hospital de Hermosilla	100	20'05		ldem	Escuela de Olmillos junto a Sasamón Escuela de Bocos		4'51 85'82
	ldem Idem	Obra Pia de Hoz de Valdivielso	200	13°26 35°47	682	ldem	Escuela de Quintanapalla Escuela de Villarcayo	700 5900	59'97 54'89
	Idem	La Memoria María Fernández, Coruña del Conde	100	29'94	696	ldem .	Preceptoria del pueblo de Villarcayo Escuela de Quintanilla Valdevodres	. 200	91.78 36.15
	Idem	Hospital de Grijalba Obra Pia de Beneficencia de Con-	600	52'24	697 698	ldem	Escuela de Quintanilla de los Prados Las Escuelas de San Martín de Don	5100	4'58 10'99
2605	Idem	Obra Pia de huérfanos de Qui itana	400	48.55	699 700 1	ldem	Escuela de Salas de Bureba Escuela de Sobrepeña	100	55'18 2'52
	Idem	de los Prados Huérfanas de Quintana del Pidio	1400	93 ⁹ 00 22 75	702	ldem	Escuela de Salazar Escuela de Villaldemiro	3800	50'35 18'34
	Idem	Obra Pia de huérfanos de Quintana de Bureba	400	39'17	703 I	dem .	Escuela de Zarzosa de Riopisuerga Escuela de Sargentes de la Lora	1000	45'83 55'69
	Idem	Obra Pia de huérfanos de Quincoces Obra Pia de Quecedo	2300	53'30 73'17	705	dem	Escuela de Villasante / Escuela de Palacios de Riopisuerga		90'49 81'38
	Idem	Hospital de Puebla de Arganzón (La), por bienes vendidos en Alava	5500	54'15	706		Obra Pia de estudiantes de Castil de Peones	4500	59 63
2010	ldem ldem	Hospital de Presencio Obra Pia de Portillo	1500 »	97'05' 52'27	707 I	dem	Escuela de Villanueva la Blanca Escuela de Hornillos del Camino		52'30 95'23
2611	Idem Idem	Obra Pia de Santa Olalla de Bureba Obra Pia de D. Andrés Aranda, en		42.58	709		Escuela de Villarejo Escuela de Arrantia de Mena	1700	81'03 6'80
0040	Idem	Santibáfiez Hospital de Hermoso	200	98'96 34'28	710 1	dem	Escuela de Quintanaopio Escuela de Quintanilla de Colina	1900	28 02 93 30
	Idem	Junta Municipal de Beneficencia de Sotragero	606	14'60	711 712	dem	Instrucción pública de Quecedo Escuela de Quintanilla del Rebollar	4000	31'58 81'02
	Idem Idem	Obra Pia de Roa Hospital de Revillarruz	200	4'78 58 22	713 I 714 I	dem	Escuela de Puentearenas Escuela de Ahedo de Linares	2500	42'08 56'69
2614	Idem	Obra Pia de D. Benito Barbadillo, en Revilla	200	8'40		dem	Escuela de Santa Olalla de Bureba Escuela de Arraya	>>	99 ⁹⁷ 64 ⁶³
	Idem Idem	Hospital de Revilla Obra Pia de Quisicedo	3	89 ⁵ 0 59 ² 1	716	dem	Obra Pia de estudiantes de Gumiel de Hizán	200	4.75
	Idem Idem	Hospital de Pobres de Quintanaopio Obra Pia de Quintanaopio	100	75'22	717 [dem	Escuela de Cabrejas	3000	74'02
2617	Idem Idem	Hospital de Tosantos	200	4'76 15 72	718 I 719 I	dem	Escuela de Cueva de Sotoscueva Escuela de Arenillas de Riopisuerga	700	75'64 70'88
2619	Idem	Obra Pia de San Medel Hospital de Revilla Vallegera	400 2100	6'33 12'51	720 744		Escuela de Castil de Peones Obra Pia Escuela por D. Francisco	2500	91'64
	Idem	Hospital de Villagonzalo Pedernales	100	77'19			Ruiz Cotorro, en Cornejo	3400	14 98
2679	Idem	Hospital de Rosario de Valdazo Obra Pia de D. Lorenzo Iscar, en	900	37.56	7 3 9 I		Obra Pia Escuela por D. Diego de la Peña, en Contabrana	700	4.75
2680	Idem Idem	Yudego Obra Pia de huérfanos de Villamórico	100 200	94'91 78'42	740 [Obra Pia Escuela por D. Julian Ló- pez, en Fresneda de la Sierra	3700	94'20
	Idem	Obra Pia de D. Alfonso de la Cuesta, en Villambistia	100	40'65	741 [dem	Obra Pia Escuel por D. Pablo de la Revilla y D. Juan Morena, en Vi-		
2683	Idem .	Hospital de Villambistla Memoria de D.ª Inés Llorente, en	1400	92'64	742	dem.	llaventin y Villalacre Obra Pia de estudiantes por D. Pe-	1000	52'15
2684	Idem	Vadocondes Hospital de Trespaderne	100	97'09 52'58			dro Pardo Tajadura, en Quintani- llas (Las)	200	0'33
		Obra Pia de Pobres de Solemnidad, de Valhermosa	200	58'91	743 [Obra Pia Escuela por D. Nicolás Temiño	1500	82 00
2686 2697	Idem	Beneficencia de Fuentenebro Hospital de Villahizán de Treviño	300 1300	52'84 79'51	852 I 3872 P		Instrucción pública de Burgos A favor de la Juri-dicción de socorros	400	9 99
2698	idein	Obra Pia de huérfanos de D. Miguel López, en Bocos	1500	27'74	ti	vidades no transfe-		5000	

		JOZZIII OI	TOIAL (11101		Dancoo			-
Núm. de la ins- cripción	Concepto	Entidad o persona a cuyo favor esta expedida	Capital que representa	Residuo	Núm. da la ins- cripción	Cor	cepto	Entidad o persona	a cuyo favor esta expedida	Capital que representa	Residuo
3878	Particulares y Colecti	Hospital de Monasterio de Rodilla	1100	27'00					D.a Ana Palomo	800 .	68.00
3874	bles transferi	Obras Pias de huérfanos de Cirue- los de Cervera	200	59'00	3050 4051		no transfe-	Obra Pia de Ca	irranza Juan Martinez Aranda	2800 1600	98'00
3875	Idem	Obra Benéfica de D. Francisco Quin-			4052	Idem		Hospital del Eta	erno, en Pradoluengo	700	56'00
2076	Idem	tana, en Cilleruelo Obra Pia de D. Juan Isar, en Iglesias	300	30'00		ldem Idem		Obra Pia por Gumiel de Hi	D. Juan Alonsanz, en	1300	50.00
0077	Idem	Mospital de la Magdalena de Orón	1200	89'00				Obra Pia de l	Murga, en Castil de		
3878	Idem	Obras Pias de huerfanos, en Cova-	1300	15'00	4055	Idem		Peones Obra Dia de hu	érfanos, por D. Juan	1600	74'00
3879	Idem	Hospital de Grijalba	500	54'00	4056	Idem		Virumbrales	en Castil de Peones	4700	65'00
3880	Idem Idem	Hospital de Hacinas Obra Pia de huerfanos de Quintana	2100	55'00	4057	ldem			bres, en Cantabrana Antonio Gómez, en	900	15'00
3001		de Valdivielso por D. Hernando			1	ldem.		Pancorvo		6400	79'00
2009	Idem	Sanz Martín Hospital de Puebla de Arganzón (La)	1400	57'00	4049	Idem		Obra Pia por I Velasco, en I	D.ª María Correa de	6700	58'91
-2222	ldem	Hospital de Presencio	1500					Obra Pia de hi	érfanos de Quintana		
	Idem	Obra Pia de D. Gaspar Angulo de Poza de la Sal	7700	27 00	4059	ldem		de los Prados Fundación del	lospital de Retuerta	8400	7.00
3890	Idem	Beneficencia de Sotragero Obra Pia de D. Pedro Ordóñez, en	200	91'00	4005	Idem		por Da María	Salomé, de Vicente	15,0000	
	Idem	Roa	2600	26100				y Ortega Hospital de Sai	José de Poza de la	50000	"
3892	Idem Idem	Hospital de Rubena Hospital de la villa de Roa	600	59.00	4006	ldem		Sal Hospital de Nue	stră Señora del Ro-	20900	
3891	ldem	Obra Pia de Roa	300	23.00	4046	Idem-		sario, en Briv	iesca.	17000	,
3895	Idem Idem	Hospital de Revilla Vallegera Obra Pia Escuela de Olmillos junto	1200	61 00	4091	Idem		Hospital de Sa jeriz	n Juan, en Castro-	8200	54'00
		a Sasamón	5100	,	4092			Obra Pia de hu	rérfanos de Villamó-		
3961	Idem Idem	Hospital de Trespaderne Hospital de Villambistia	800	88'00	4093	Idem		rico Obra Dia por E). Francisco Tomás	2700	22'00
3963	Idem	Hospital del Rosario de Valdazo	1900	56.00				Arce, en San	tibáñez Zarzaguda	4600	54'94
3964	Idem	Hospital del Sacramento de Valluér- canes	5200	13'00	4094	ldem			rfanos por D. Pédro Pedro Ortega, en		
3965	Idem	Obra Pia de Valhermosa	300	30'00	100:			Santa Inés		1000	3'00
3990	ldem	La Fundación de Escuela y Misio nes, en Concejero	1200	61'00	4095	Idem Idem			illos junto a Sasamón estra Señora de Pe	4200	
3991	Idem	La Fundación de Escuela por D. Ma						fiarrubia por	D. Juan Calvo, en	6900	40'00
		nuel López Angulo, en Noceco y Loma	4400	,	4097	Idem		Vid de Bureba Hospital de la (Concepción por don		
3992	ldem	La Escuela del pueblo de San Pela- yo (Merindad de Montija), para			4098	Idam		Luis Dorio, e	villasandino a huérfanos y pen-	4800	94'00
		atender a la educación de los cita-			4000	Idelli		siones a estu	diantes por D. Bar-		
		dos niños, bajo el patronato del Alcalde pedáneo	-5000		4099	Idem		Obra Pia por	ez Gaitero D. Juan Alonso, en	3800	52'00
3993	Idem	Hospital de Villafranca Montes de		20/20				Gumiel de Hi	zán	300	30,00
3904	Idem	Oca Ayuntamiento de Covarrubias	3700 13900	60'00	4100			Hospital de Fría		4600	30,000,00
3905		Auntamiento de Fuentelcespéd por						ones podran ser gaduría de Hacie	retiradas, por los ir	lieresado	s, de
		su carga de justicia, número 634, capítulo 12, sección 8.ª	19200		Burgos 28 de febrero de 1946. =El Delegado de F					ienda, E.	Fer-
3978	Idem	Fundación Benéfica por D. Clemen te González, de Puentedey	9000	,	nández.						
4010	Idem	Alcalde y Cura Párroco de Villarca-	3000		· A	NUNC	10S 0	FICIALES	Cueva de Roa (La Cabornero Caborn		
	1 - 1	yo como patronos del Hospital fun- dado en dicha villa por la testa-			AUDIE	NCIA TE	RRITORI	AL DE BURGOS	Nazario Cabornero	Meneses	. Fis-
4000		mentaría de D. Manuel Laredo Polo	7000	79,000	MODIL	NOIA II		_	ro; suplente, Marin		
4020	THE RESERVE TO SELECT STATE OF THE PARTY OF	Obra Pia Escuela de Puentearenas Fundación de D. Luis Portillo, en	6300	73'00	SECRETARIA DE GOBIERNO Cabor			Cabornero.			
		Añastro	31300	,	Relacion de los nombramentos tado De			Fuentecén.—Juez, tado Roldán; suple			
4012	idem ,	Ayutamiento de Valle de Mena por su carga de justicia	3900	,	de Jueces y l'iscales de Paz y sus				Plaza Guijarro. Fis	scal, Nei	nesio
4013	ldem	Fundación Benéfica docente de don Clemente González de Puentedey	3600		-			ha hecho la	Sanz de Domingo; suplente, Severino de las Heras Arranz.		
4012	ldem	Fundación de D. Pedro de Iruegas			Sala de Gobierno de esta Audien- cia Territorial, y que se publica a			ie se publica a	Fuentelisendo. — Domingo Zapatero;		
4015	ldem	para Escuela en Lorcio Obra Pia Escuela de Arrantia de	1500	*	los ef	ectos p	revenid	os en la vigen- unicipal.	Madrigal Pradales.	Fiscal, I	ran-
		Mena	3300	94'00	Ley			Burgos	cisco Pradales Dom te, Domiciano Zúñig		
4016		Obra Pia Escuela de Quintanilla del Rebollar	2000	6'00				ntinuación).	Fuentemolinos.—J zaro Catalina; suple	uez, Elias	s Lá-
4017	ldem	Obra Pia de Quintanilla Valdevodres por reducción de censo	300	44'00	P	artido	judicia	de Roa.	Lázaro Juarranz. I	iscal, I	Pablo
4018	ldem	Obra Pia Escuela de Sobrespaña						-Juez, Sinfo-	Iglesias Arranz; sup Gonzalo Sualdea.	lente, Eu	logio
4019	ldem	obra Pia Escuela de Villaverde del	300	30,00	roso Virgili	o San	Juan Ca	vo; suplente, atalina Fiscal,	Guzmán -Juez, Po		
		Monte	2100	18 00			rüe Mig ea Mar	ruel; suplente,	drés Esteban; suplei Cabrito de la Iglesia		
1021	Idem *	Redención de carga por D.ª Lorenza Pereda a favor del Maestro Escue-			Ang	uix	luez, S	ervando San-	lino Andrés Beltrán;	suplente,	
4022	ldom	la de Bedón Manuel Robador y su esposa doña	1300	8.00	tos La	dor F	uplente, iscal. S	Lucio Calvo Simplicio Mar-	rentino Burgoa Sopu Haza.—Juez, José		áza-
-	THE STATE OF THE S	María Fery, en Quintana Martín	0100	To Page 1	tinez	Beltrán	; suple	nte, Crescen-	ro; suplente, Agustín	Llorente	San
4043	Idem	Galindez Obra Pia de atenciones del Hospital	2100		Berl	angas	de Roa.	-Juez, Vicen-	Martin. Piscal, Juan ñoz; suplente, Melc		
		de Santiago, en Miranda de Ebro	1800	22'00	te San	Juan !	Sanz; s	uplente, Celso cal, Pablo San-	Sualdea. Hontangas. — Jue		
4044		Hospital de San Juan, de D. Diego de Sandoval, de Cerezo Riotirón	5300	47'00	cho B	artolon	né; sup	lente, Tiburcio	Virós Sanz; suplente	, José A	rranz
4045	ldem	Hospital de Beneficencia de Hoyales	1400	52 00		dor Ca		- Juez, Angel	Arranz. Fiscal, Alej Sanz; suplente, San		
4047	ldem	de Roa Obra Pia de huérfanas, en Arauzo			Aguad	lo Paso	cual; su	plente, Pedro	Sanz.		
4048		de Salce La Beneficencia de Arenillas de Rio-	800	91'00	cía Ah	a Solo	plente.	l, Isidoro Gar- Benito Areni-	La Horra. —Juez. vás Esteban; suplen		
	-	pisuerga de Arennias de Aro	1900	39.00	llas 7				las Heras Miguel. F		

Miguel Sebastián.

Hoyales. de Roa.-Juez, Francisco Sancho Montes; suplente, Ignacio Blanco Valenciano. Fiscal, Mariano Ursa Escudero; suplente, Hipólito Arranz Valenciano.

Mambrilla de Castrejón.-Juez, Mariano Cavia Ramos; suplente, Luis Diez Diez. Fiscal, Alejandro Vizcarra Esqueva; suplente, Mariano Arranz del Val.

Moradillo de Roa.-Juez, Manuel Arroyo Pérez; suplente, Manuel Arroyo Sanz. Piscal, Esteban González Arroyo; suplente, Casto

de Diego González.

Nava de Roa.—Juez, Teófilo Corcos Requejo; suplente Daniel Escudero Requejo, Fiscal, Alejandro Palomares García; suplente, Sotero Escudero Liras.

Olmedillo de Roa.-Juez, Angel Mier Ruiz; suplente, Daniel Escu-dero Ramos. Fiscal, Victorino Ballesteros Charle; suplente, Emeterio Escudero Cavia.

Pedrosa de Duero .- Juez, Bonifacio Cristóbal Casin; suplente, Avelino Cristóbal Páramo. Fiscal, Mauro Pérez González; suplente, Longinos Heras Pérez.

Quintanamanvirgo. - Juez, Esteban Herrero Fiel; suplente, Santiago Silvestre de las Heras. Fis cal, Florián García Rupérez; suplente, Leocricio León Ballesteros.

San Martín de Rubiales - Juez, Victorino Santos Valcavado; suplente, Adelino Espino Requejo. Piscal, Prutos Plaza Valcavado; suplente, Angel González Ruiz.

La Sequera de Haza. - Juez, Sa lomón Rincón Mayor; suplente, Manuel Arroyo Rincón, Piscal León Arroyo Rincón; suplente, Justo Rincón Mayor.

Terradillos de Esqueva.-Juez, Bernardino Tamayo Muñoz; suplente, Sebastián García Mecerreyes. Piscal, Juan Muñoz Adeliño; suplente, Gregorio Juez Reyes. Valcavado de Roa.—Juez, Hila-

rio Castán Ovejas; suplente, Emi lio Ovejas de la Fuente. Fiscal, Lidio Bombin Castro; suplente, Victor Castán Ovejas.

Valdezate. - Juez, Teófilo de Pe-dro González; suplente, Rufo Pomar Domínguez. Fiscal, Mariano Pomar Cerezo; suplente, Fidel Pomar Dominguez.

Villaescusa de Roa. Juez, Marciano Bombín Granado; suplente, Justino Granado Bombín. Piscal, Porfirio López González; suplente, Emiliano Granado Bombín.

Villatuelda. – Juez, Teofanes Mu-noz Arroyo; suplente, Baudilio Tamayo Calvo. Fiscal, Aureliano Tamayo Izquierdo; suplente, Santos Calvo Tamayo.'

Villovela.—Juez, Pedro Alonso Molinero; suplente, Benedicto Balbás Ruiz. Fiscal, Celerino Fernández Batbás; suplente, Marino Izquierdo Ruiz.

(Continuará).

Jefatura de Agnas de la Cuenca del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don José Latorre González de Otazu, con demicilio en Subijana-Morrillas, Ayuntamiento de Ribera Alta, de la provincia de Alava, solicitó de esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, la publicación de la nota-previa, prescrita en el Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927 y disposiciones legales vigen-

cio Miguel Balbás; suplente, Primo aguas en el río Bayas, con destino a usos indusfriales, en término municipal de Ribera Alta (provincia de Alava). Dentro del período de competencia fué presentado un proyecto único, de aprovechamien to industrial de las aguas del río Bayas, con un embalse regulador y dos saltos sucesivos sobre el río Altube, en terrenos de Zuya y Lezama (Alava) y Orozco (Vizcaya), presentado por D. Rafael Pedro de Azqueta y Urigüen.

Descripción del proyecto.—Se proyecta un embalse regulador para aprovechar las aguas del río Bayas, en término de Zuya (Alava) entre los pueblos de Guillerna y Luquiano, de la misma provincia, que se conducen por medio de una galería circular de presión de 3.250 00 metros y fubería forzada de 1.174'50 metros, a la *Central de Altube, con un salto bruto de 208'50 metros y un caudal de 4

metros cúbicos por segundo.

A la salida de la Central de Altube, se dispone de un contraembalse de regulación diaria y de este contraembalse arranca un canal que por la ladera derecha del valle del Altube, con un desarrollo de 12.139 26 de longitud y tubería forzada de 240'80 metros de longitud, con un salto bruto de 172 00 metros y un caudal de 3 metros cúbicos por segundo, conduce las aguas a la segundà central proyectada, denominada «Central de Uribiarte», proyectándose un sifón y cinco túneles.

La Central de Uribiarte se proyecta para una potencia de 5.840

En el embalse de Bayas se ha proyectado una presa de gravedad de planta recta, con una altura desde cimientos de 18'00-metros, con aliviadero sobre la presa mediante dos compuertas automáticas de sector flotante de hormigón armado de 10 metros cada una de ancho y 4 25 metros de lámina vertiente, capaces de evacuar los caudales de las máximas avenidas del río Bayas, calculadas en 300 metros cúbicos por segundo.

La toma del canal del segundo salto se ha proyectado mediante una presa de 12 metros de altura máxima; es un muro de gravedad de planta curva. La parte central es un vertedero libre, que con los 0'50 metros de lámina vertiente alcanza capacidad de evacuación de 36 metros cúbicos por segundo.

Se proponen las tarifas, de 250 pesetas por KW. de potencia más 0'12 pesetas por KW. h. de energía consumida.

Se pide la declaración de utilidad pública para este proyecto, así como la imposición de las servidumbres correspondientes.

Quedan afectados por las obras los siguientes aprovechamientos: Molino núm. 1.-2 piedras, uti lizado por el pueblo de Vitoriano.

Molino núm. 2.-2 piedras, utilizado por el pueblo de Guillerma. Molino núm. 3.—2 piedras, pro-piedad de Vicente Urrutia, de Luquiano.

Lo que se hace público para que a los efectos del Real Decreidley de 7 dé enero de 1927, y demás disposiciones complementarias, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, en un plazo de treinta días consecutivos y naturales, a partir de la fecha de la pu-

LETIN OFICIAL de la provincia, ante la Jefatura de Aguas de la Cuen-ca del Ebro, Avenida del General Mola, núm. 26, Zaragoza. Y en cuyas oficinas, quedará expuesto el proyecto correspondiente así como la relación de propietarios que quedan afectados por las

Zaragoza 4 de abril de 1946.= El Ingeniero Jefe, F. Fernández.

Avuntamiento de Burgos

La Excma. Corporación municipal, en la sesión celebrada el día 27 de marzo último, acordó proceder a la devolución de la fianza que tiene constituída en la Depositaria municipal D. Adolfo Cadavid Miguel para responder del cumplimiento de las condiciones que rigieron en la subasta que le fué adjudicada para la ejecución de las obras de pavimeatación de las aceras del Espoloncillo (Paseo de Andrés Manjón) y calle de la

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, presenten en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho, las reclamaciones que estimen oportunas por servicios, suministros u otras obligaciones derivadas de dicha contrata, advirtiéndose que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos 4 de abril de 1946.-El Alcalde, Carlos Quintana.

La Excma. Corporación municipal, en la sesión celebrada el dia 27 de marzo último, acordó proceder a la devolución de la fianza que tiene constituída en la Depositaría municipal D. Benito Muguire e Isasi para responder del cump imiento de las condiciones que rigieron en la subasta que le fué adjudicada para la ejecución de las obras de pavimentación y urbanización de los accesos al Puente de Gasset.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B O. de la provincia, presenten en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho, las reclamaciones que estimen oportunas por servicios, suministros u otras obligaciones derivadas de dicha contrata, advirtiéndoles que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos 4 de abril de 1946.=El Alcalde, Carlos Quintana.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobada por esta Corporación municipal la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda del suplemento y crédito extraordinario dentro del vigente presupuesto, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1945, tes, de un aprovechamiento de blicación de este anuncio en el Bo- la anuncia la exposición al público

del expediente de su razón, por término de quince días hábiles, durante los cuales y en horas de oficina, de once a trece, podrá ser examinado en la Intervención y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Miranda de Ebro 5 de abril de 1946 .- El Alcalde, B. Urrecho.

Alcaldía de Lerma

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia, con fecha 3 del mes actual, se acordó por unanimidad ratificar integramente el presupuesto municipal ordinario que provisionalmente se tiene ya aprobado para el ejercicio en curso, con sus Ordenanzas de exacciones municipales, y al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, se anuncia al público, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de marzo último.

Lerma 8 de abril de 1946 =El Alcalde, Pablo N.

Alcaldia de Pancorvo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de la fecha, en cumplimiento a lo, que se dispone en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de marzo último, en relación con el Decreto de 25 de enero, ha Tevisado el presupuesto municipal ordinario aprobado provisionalmente por el Sr. Delegado de Hacienda para el corriente año, acordando ratificarlo integramente.

Lo que se anuncia al público por término de quince días hábiles, a fin de que durante los cuales puedan producirse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Pancorvo 7 de abril de 1946 = El Alcalde, José Ruañón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES Pago de cupones - Depósitos Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. . . 2 % anual En imposiciones a 6 meses 2 50 % > En imposiciones a un año. 3 % En c/c a la vista. 1 %



IMPRENTA PROVINCIAL